

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista constancia secretarial que antecede, la Dra. Johana Vesga, apoderada judicial de la activa, mediante memorial solicita al Despacho oficiar a Nueva EPS para que informe la dirección y correo electrónico del demandado, señor MARCOS ANDRES SILVA TORRES y así mismo se requiera a la Registraduría Nacional del Estado Civil, informen la última notificación de residencia y correo electrónico del señor SILVA TORRES, toda vez que la togada ha realizado en tres ocasiones la notificación personal al demandado mediante empresa de correo a la dirección aportada en la demanda sin lograr resultados positivos.

Conforme a lo anterior, el Despacho verifica la dirección aportada en el acápite de notificaciones de la demanda como del demandado y observa que esta corresponde es a la calle 147 A , Prados del Sur, Valencia Santana, Floridablanca y no a la dirección en la cual ha enviado las notificaciones, razón por la cual se exhorta a la accionante para que informe porque envió notificación a dirección diferente a la aportada, y aclare tal dirección en caso de corresponder al demandado por cuanto su dirección se torna incompleta.

De otra parte en aras de dar con el paradero del accionado, una vez realizada consulta en el ADRES, se verifica que este efectivamente se encuentra afiliado en estado activo en el municipio de Girón a la EPS que informa la apoderada judicial.

En consecuencia, **OFÍCIESE** a NUEVA EPS y a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que con destino a este proceso aporten la información de dirección física y electrónica que tengan en sus bases de datos sobre el demandado MARCOS ANDRES SILVA TORRES identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.798.121.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deebb3fc7f12d13be6c414d02f27e63a5c01fea0319ed1ae7daf46ea90da21f8**

Documento generado en 27/10/2022 03:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>